



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO DE
TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN (GESTOR) O TÉCNICO
SUPERIOR PARA EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE
LA I+D+I Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
O DE PROYECTOS ACADÉMICOS E
INSTITUCIONALES

(código 2023/P/FI/ACON/6)

PRUEBA PRÁCTICA

Valencia, 19 de junio de 2023



SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1: "JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS GVA 2022"

La Dra. Rodríguez del Departamento de Física, es la investigadora principal de una ayuda para Grupos de investigación consolidados GVA 2022 concedida en la convocatoria de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, para el ejercicio 2022, de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV 9185 de 30.09.2021).

La justificación económica debe presentarse con fecha límite el 15 de febrero de 2023. Como se acerca el plazo de justificación, la investigadora contacta con el SGI y aporta un listado con los gastos que ha realizado relacionados con el proyecto para que se revise, se preparen los impresos y se tramite la firma del gerente (Juan Marí Farinós).

La subvención se ingresó por parte de GVA en fecha 30/9/2022.

Como técnico responsable de dicha justificación, para terminar la misma debe realizar las siguientes acciones (teniendo en cuenta las instrucciones de justificación contenidas en el Anexo 1, bajo el supuesto de que el IVA es subvencionable:

- a) Rellenar los impresos normalizados para presentarlos en GVA. Estos impresos son los siguientes:
 - 1.-Certificado de gastos (Anexo 2.1)
 - 2.- Modelo de justificación: relación de justificantes (Anexo 2.2)

Equipo de investigación:

Investigadora principal:

- M^a José Rodríguez Mir (IP).

Miembros del equipo de investigación:

- Luisa Sánchez Martínez.
- Rosa García Pérez.
- Marta Martín Ruiz.
- José Gómez González.
- Eva Gil Sanchís.

Resolución de concesión:

Expediente	Nombre	Entidad	Importe 2022	Importe 2023	Importe 2024
CIAICO/2022/211	RODRÍGUEZ MIR M ^a JOSÉ	UPV	30.000	30.000	30.000



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Listado de gastos:

Concepto	Fecha	Núm. factura	Fecha pago	CIF proveedor	Nombre del proveedor	BASE	IVA	IMPORTE
Ordenador para gestión administrativa	1/2/2022	1	3/2/2022	XXXX	Mediamarkt	1000	210	1210
Gastos de viaje al congreso SIGN-22 en Japón del 3-5 marzo de 2017 de Luisa Sánchez García.	1/9/2022	2	10/9/2022	XXXX	VIAJES EL CORTE INGLES	2500	525	3025
Inscripción a congreso SIGN-22 en Japón del 3-5 marzo de 2017 de Luisa Sánchez García	30/5/2022	3	5/6/2022	XXXX	EPF	500	105	605
Licencia Office Profesional 2021	10/10/2022	4	12/10/2022	XXXX	PCBox	500	105	605
Gastos de la web del grupo	25/5/2022	5	27/5/2022	XXXX	INDESIGN	1000	210	1210

Anexos:

1.- Instrucciones de justificación de ayuda para Grupos de investigación consolidados GVA 2022.

2.- Impresos a rellenar:

I.2.1.- Certificado de gastos de ayudas para la realización de proyectos de I+D para Grupos de investigación consolidados GVA 2022.

I.2.2.- Modelo de justificación: relación de justificantes de las ayudas para Grupos de investigación consolidados GVA 2022.

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES CONCEPTOS DE GASTOS DE LAS SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL- CIAICO 2021.

En las subvenciones concedidas por Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la directora general de Ciencia e Investigación, a grupos de investigación consolidados:

No será necesaria autorización para cambios entre los diferentes conceptos de gastos respecto al presupuesto inicial previsto, teniéndose que hacer referencia a ellos, en el caso de cambios importantes, en los informes de seguimiento o final indicando los motivos de los cambios.

Sin embargo, los documentos justificativos tendrán que presentarse de acuerdo con los modelos que figurarán en la página web, con desglose por conceptos, lo cual facilita su revisión y de la siguiente manera:

- Gastos de viajes, manutención y alojamiento de los miembros del grupo y de los doctores invitados: Relación detallada de cada anotación en el cual se indique fecha de inicio y fin de viaje, destino, motivo, medio de locomoción, n.º de noches de alojamiento, n.º de días de manutención... Además, en el caso, de los doctores invitados, en el informe de seguimiento se tendrá que justificar la participación realizada.

- Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción en congresos internacionales de investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado en la memoria de actividades a realizar: Relación detallada de cada anotación en el cual se indique fecha de inicio y fin de viaje, destino, congreso internacional al cual asiste, medio de locomoción, n.º de noches de alojamiento, n.º de días de manutención...

- Realización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas: En toda la documentación oficial de las jornadas tendrá que quedar acreditada la financiación por la subvención de que se trate (CIAICO/2021/000) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y se tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Programa, folletos, tríptico y carteles de la jornada.

- Relación detallada de los gastos de viaje, manutención y alojamiento de los participantes en las jornadas (medio de locomoción, n.º de noches de alojamiento, manutención...)

- Difusión de las actividades del grupo: En el supuesto de haber realizado publicaciones o ediciones en libros se adjuntará extracto de las publicaciones o ediciones realizadas donde conste la relación con la subvención que las financia. Por este apartado se podrán incluir los gastos derivados de la página web del grupo, teniendo que quedar acreditada en esta página su financiación por la subvención.

- Otros gastos necesarios para la actividad del grupo: Por este apartado se podrá incluir la adquisición de pequeño equipamiento necesario para poder desarrollar las actividades del grupo, así como, software de carácter especializado y destinado exclusivamente en la investigación.

No podrán financiarse equipos informáticos como por ejemplo ordenadores personales o tabletas, memorias o tóneres, excepto excepcionalmente cuando tengan unas características muy específicas que los haga imprescindibles dada el área en que se desarrollan las actividades del grupo.

En todo caso, se tendrá que motivar la necesidad para el grupo de esta adquisición en el respectivo informe de seguimiento anual y/o en el informe final.

La directora general de Ciencia e Investigación

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS 20__
CERTIFICADO DE GASTOS DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DESARROLLADOS
POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS**

(Entidades incluidas en los artículos 22.2, a) y 80 de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana)

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CIAICO/20__ /

__ INVESTIGADOR RESPONSABLE:

ENTIDAD-CENTRO:

En relación con la ayuda concedida,

Sr. / Sra.....¹,.....²

CERTIFICO:

- A.** Que las cantidades concedidas, han sido debidamente registradas en la contabilidad de la entidad.
- B.** Que los fondos concedidos se han destinado a realizar la actividad para la que fueron concedidos y que no se ha percibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie la actividad subvencionada.
- C.** Relación de los gastos realizados con cargo a esta subvención:

GASTOS REALIZADOS	
1. Gastos de contratación de personal.	€
2. Material fungible y bibliográfico.	€
3. Utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas.	€
4. Viajes, manutención y alojamiento de los miembros del grupo de investigación.	€
5. Viajes, manutención y alojamiento de los investigadores invitados.	€
6. Viajes, manutención, alojamiento e inscripción a congresos internacionales de investigadores en formación.	€
7. Difusión de las actividades del grupo.	€
8. Organización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas.	€
9. Otros gastos.	€
TOTAL:	€

D. SE ADJUNTA CERTIFICADO respecto a la consideración de esta ayuda en el **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**.

Fecha, firma y sello

¹ Nombre del responsable financiero de la entidad

² Cargo

I.2.2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS 20__
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DESARROLLADOS POR
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CIAICO/20__/_

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES 1.-GASTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Concepto detallado por mensualidad	DNI del personal contratado	Nombre y apellidos del personal contratado	IMPORTE		
			Nómina	Cuota patronal SS	Total
TOTAL					

Lo que certifico a los efectos previstos en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación consolidados.

Sello, fecha y firma

I.2.2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS 20__
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DESARROLLADOS POR
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CIAICO/20__/_

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES 2.-MATERIAL FUNGIBLE Y BIBLIOGRÁFICO

Concepto	Fecha	Núm. Factura	CIF proveedor	Nombre del proveedor	IMPORTE		
					Base	IVA	Total

TOTAL

--	--	--

Lo que certifico a los efectos previstos en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación consolidados.

Sello, fecha y firma

I.2.2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS 20__
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DESARROLLADOS POR
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CIAICO/20__/___

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES 3.-UTILIZACIÓN Y ACCESO A ICTS Y GRANDES INSTALACIONES CIENTÍFICAS

Concepto	Fecha	Núm. factura	CIF proveedor	Nombre del proveedor	IMPORTE		
					Base	IVA	Total

TOTAL

--	--	--

Lo que certifico a los efectos previstos en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación consolidados.

Sello, fecha y firma

I.2.2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS 20__
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DESARROLLADOS POR
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CIAICO/20__/_

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES **4.- VIAJES, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Concepto	Fecha	Núm. factura	CIF proveedor	Nombre del proveedor	IMPORTE		
					Base	IVA	Total

TOTAL

--	--	--

Lo que certifico a los efectos previstos en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación consolidados.

Sello, fecha y firma

1.2.2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS 20__
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DESARROLLADOS POR
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CIAICO/20 /

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES 5.- VIAJES, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE LOS INVESTIGADORES INVITADOS

Concepto	Fecha	Núm. factura	CIF proveedor	Nombre del proveedor	IMPORTE		
					Base	IVA	Total
TOTAL							

Lo que certifico a los efectos previstos en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación consolidados.

Sello, fecha y firma

1.2.2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS 20__
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DESARROLLADOS POR
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CIAICO/20__ /__

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES 6.- VIAJES, MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO E INSCRIPCIÓN A CONGRESOS INTERNACIONALES DE INVESTIGADORES EN FORMACIÓN

Concepto	Fecha	Núm. factura	CIF proveedor	Nombre del proveedor	IMPORTE		
					Base	IVA	Total
TOTAL							

Lo que certifico a los efectos previstos en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación consolidados.

Sello, fecha y firma

I.2.2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS 20__
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DESARROLLADOS POR
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CIAICO/20__/_

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES 7.- DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO

Concepto	Fecha	Núm. factura	CIF proveedor	Nombre del proveedor	IMPORTE		
					Base	IVA	Total

TOTAL

--	--	--

Lo que certifico a los efectos previstos en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación consolidados.

Sello, fecha y firma

I.2.2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS 20__
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DESARROLLADOS POR
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CIAICO/20__/_

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES 8.- ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS

Concepto	Fecha	Núm. factura	CIF proveedor	Nombre del proveedor	IMPORTE		
					Base	IVA	Total

TOTAL

--	--	--

Lo que certifico a los efectos previstos en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación consolidados.

Sello, fecha y firma

I.2.2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS 20__
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DESARROLLADOS POR
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CIAICO/20__/___

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES 9.- OTROS GASTOS

Concepto	Fecha	Núm. factura	CIF proveedor	Nombre del proveedor	IMPORTE		
					Base	IVA	Total

TOTAL

--	--	--

TOTAL GASTOS:	Base	IVA	TOTAL
SUMA 2+3+4+5+6+7+8+9			

Lo que certifico a los efectos previstos en la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i desarrollados por grupos de investigación consolidados.

Sello, fecha y firma



**SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2: SUPONIENDO QUE ERES UN GESTOR DE LA UPV,
REVISAS CORRIGES Y COMENTAS HASTA 10 ASPECTOS QUE MEJORARÍAS EN LA
REVISIÓN Y REDACCIÓN DE ESTE CONTRATO**

PROYECTO DE I+D IA EN ENTORNOS SANITARIOS

COMPARECEN

De una parte, la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (en adelante la UPV) con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación, D. Salvador Coll Arnau, Vicerrector de Innovación y Transferencia, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2021 del rector de la UPV por la que se efectúa delegación de competencia en determinados órganos unipersonales de la UPV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 51 a 55 de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, POR LA SALUD S.L. (en adelante la Empresa) con C.I.F. A7965421, con domicilio fiscal en Valencia, calle Final nº 6 que fue constituida ante Notario de Valencia D. Gustavo Peris el 6 de octubre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, y en su nombre y representación, D. Fernando Sanchis, actuando en calidad de Presidente con D.N.I. 20478456X de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante Notario.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO

Que el Departamento de Sistemas Informáticos y Computación de la UPV (DSIC), posee experiencia probada en IA aplicada al sector sanitario.

SEGUNDO

Que la Empresa centra sus actividades en el sector sanitario y está interesada en el desarrollo del proyecto de I+D "IA en entornos sanitarios".



TERCERO

Que la UPV es titular de los siguientes derechos, en adelante Conocimientos Previos al Proyecto, obtenidos por DSIC que se consideran necesarios para que la Empresa proceda a la explotación de los resultados del Proyecto:

- 1.- Software 1
- 2.- Software 2

Y en consecuencia, ambas partes colaborarán de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la realización por parte del DSIC de la UPV del proyecto de Investigación y Desarrollo "IA en entornos sanitarios" (en adelante el Proyecto) para la Empresa y a solicitud de la misma.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO.

El DSIC de la UPV acepta realizar esta investigación de acuerdo con el plan de trabajo, personal y presupuesto de gastos que se especifican en la Memoria Técnica que se acompaña al presente contrato como Anexo I.

TERCERA.- DURACIÓN.

La duración del presente contrato será de 12 meses siempre y cuando se hubieran obtenido los resultados esperados o de duración indefinida, hasta que se obtengan. Los trabajos iniciarán el día de la fecha de firma de la última parte firmante, pudiendo finalizar de manera anticipada con la entrega de resultados favorables.

Este contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución; en este caso, en cualquier momento, con anterioridad o tras la finalización del contrato, podrán suscribir una prórroga al efecto.

Las disposiciones de las cláusulas SÉPTIMA y siguientes subsistirán después de la terminación del presente contrato.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO.

El responsable del desarrollo del Proyecto por parte de la UPV y de los informes y opiniones expertas que del mismo se deriven, será el DSIC que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa a D. Salvador Pérez.



Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones:

A la Empresa

A la UPV

Comunicaciones de carácter técnico:

Comunicaciones de carácter técnico y administrativo:

SANSANITARIO, S.L.
Att. Fernando Sanchis
C/ Final, 6
Código Postal 46020
Valencia
Email: Fernando.Sanchis@gmail.com.
Tel: 699235698

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
DSIC

Camino de Vera, s/n
46022 Valencia, España
Email: dsic@upv.es
Tel: 96 387 700

QUINTA.- EMISIÓN DE INFORMES Y ENTREGA DE RESULTADOS.

El DSIC informará regularmente a la Empresa de la marcha de los trabajos.

De manera específica, realizará las siguientes entregas:

- E1: Software 1 mejorado
- E2: Software 2 mejorado
- E3: informe final

Que incluirán los contenidos que se especifican en el Anexo I del presente contrato.

En cualquier momento, si de los trabajos del Proyecto se obtuviese un resultado patentable o protegible mediante otro título de propiedad industrial, el DSIC comunicará a la Empresa y a la UPV, este hecho mediante una descripción de la invención y la identificación de los inventores.

La Empresa acusará recibo de cada una de estas entregas.

SEXTA.- IMPORTE DEL PROYECTO Y CONDICIONES DE PAGO.

Como contraprestación por la realización del Proyecto, la Empresa se compromete a abonar la cantidad de 60.000 EUROS, base imponible, que la UPV devengará con arreglo a las siguientes condiciones: 20.000 EUROS en concepto de pago a cuenta, que quedará cancelado con la entrega de E1, y, el resto, de acuerdo con el siguiente calendario de entregas por parte de la UPV:

- 20.000 EUROS a la entrega de E2.
- 20.000 EUROS a la entrega de E3.

El pago por explotación de resultados quedará definido en la cláusula NOVENA.

El I.V.A. lo ingresará la Empresa directamente en Hacienda.



SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso en el desarrollo del Proyecto objeto de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. No existirá obligación de confidencialidad cuando:

- a) La parte receptora tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea de dominio público.
- c) La parte receptora adquiriese esta información legalmente de un tercero sin compromiso de confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del Proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente contrato. No obstante, la empresa podrá utilizar el nombre de la UPV para sus propios fines publicitarios, sin autorización previa.

Las disposiciones de esta cláusula subsistirán durante tres años después de la terminación del presente contrato.

OCTAVA.- DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS.

Se considerarán resultados del Proyecto aquella información o material, protegido o no, perteneciente a la UPV y relacionado con el objeto de este contrato, haya surgido o no de este contrato.

Los derechos sobre los resultados del Proyecto pertenecerán a la Empresa.

En la medida en que estos resultados obtenidos fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial o intelectual, la Empresa tendrá

preferencia para solicitar los correspondientes títulos de protección, apareciendo como inventores solo los miembros que indique la Empresa, hayan contribuido intelectualmente o no a la obtención de estos resultados.

Ambas partes se comprometen a colaborar en la medida necesaria para lograr la efectividad de los derechos reconocidos en este contrato. Esta colaboración incluye la obtención de la firma de los inventores o autores de las investigaciones de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual así como para su extensión a otros países cuando así se decidiera.

La Empresa informará a la UPV de la decisión de solicitar el título correspondiente en un plazo máximo de 3 meses desde la comunicación del Profesor Responsable de la UPV que informa de la existencia de este resultado protegible.

Si la Empresa decidiese la no continuación de la tramitación o el abandono de alguno de los títulos solicitados, lo comunicará a la UPV para que en plazo máximo de 3 meses decida sobre continuar con la tramitación de los títulos o mantenimiento de los mismos en su propio nombre y a su cargo.

Si la Empresa estuviese interesada en mantener la propiedad de alguno de los resultados protegibles originados en el Proyecto pero decidiese no presentar el correspondiente título de protección, lo pondrá en conocimiento de la UPV mediante carta certificada justificando de forma razonada dicha decisión en un plazo máximo de 3 meses desde la comunicación de la existencia de los mismos.

En los casos anteriores, la UPV retendrá una licencia no exclusiva, no transmisible y gratuita para el uso de estos resultados en trabajos de investigación y docencia.

Si la Empresa no estuviese interesada en alguno de los resultados protegibles del Proyecto, deberá comunicarlo a la UPV mediante carta certificada en los 3 meses siguientes a la notificación de los mismos, se entenderá autorizada a la UPV para la protección y explotación de los mismos.

Transcurrido dicho plazo de tres meses desde la comunicación del Profesor Responsable de la UPV que informa de la existencia de este resultado protegible, sin comunicación alguna por parte de la Empresa se entenderá autorizada a la UPV para la protección y explotación de los mismos.

NOVENA.- EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS Y REGULACIÓN DE REGALÍAS.

La Empresa tendrá los derechos de explotación sobre los resultados en las condiciones que se regulan en esta cláusula.

La Empresa comunicará mediante carta certificada a la UPV su decisión de explotar los resultados y el momento en que dicha explotación se produce, tanto si se lleva a cabo por ella misma o mediante terceros con su autorización.

En el caso de que los Conocimientos Previos de la UPV resulten necesarios para la explotación de los resultados del Proyecto, se concederá a la Empresa una licencia exclusiva, transferible, gratuita e limitada.



DÉCIMA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

El abono del pago a cuenta estipulado en la cláusula sexta (20.000 EUROS) se realizará por parte de la Empresa, con carácter inmediato, tras la firma del presente contrato. En cuanto dicho pago sea efectivo, la UPV procederá a emitir y expedir la correspondiente factura, tal y como se establece en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

El abono de las cantidades debidas por la Empresa a la UPV se hará efectivo en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander (codificación completa: ES69 0049 1827 85 2910543530), a nombre de la Universitat Politècnica de València, contra factura a nombre de una empresa del Grupo del que se informará a posterioridad.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y cualquier otra modificación o norma vigente que se promulgue en adelante sobre esta materia, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

UNDÉCIMA- CARGAS FISCALES.

Todas las cargas fiscales, que puedan recaer sobre la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación, serán por cuenta de la Empresa excepto las que puedan corresponder al cliente.

DECIMOTERCERA.- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.

La Empresa asumirá todas las responsabilidades por las garantías dadas respecto al objeto de su fabricación, suministrado por ella misma a sus clientes.

La UPV no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación.

DECIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes no podrán modificar ni dar por terminado el presente contrato, bajo ningún concepto, dentro del periodo de vigencia del mismo.

Las disposiciones de las cláusulas relativas a confidencialidad, titularidad y explotación de resultados subsistirán después de la terminación del presente contrato.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas imputables a la UPV no se llevara hasta el fin el trabajo encomendado o si la UPV pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, lo deberá comunicar con antelación a la fecha de terminación. Una vez comunicada esta circunstancia y sus causas a la Empresa, se dará por resuelto el contrato, teniendo derecho, la Empresa, a que le sea devuelta la cantidad pagada a cuenta, y que no haya sido gastada o comprometida, en un plazo que no será superior a un mes. La Empresa recibirá un

informe de la UPV con los resultados obtenidos hasta el momento de la terminación, que podrá utilizar según las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si por causas imputables a la Empresa, la UPV no pudiera llevar hasta el fin el trabajo encomendado o si la Empresa pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, lo deberá comunicar con antelación a la fecha de terminación. Una vez comunicada esta circunstancia y sus causas a la UPV, se dará por resuelto el contrato, debiendo la Empresa abonar a la UPV la cantidad que haya gastado o comprometido, en un plazo que no será superior a un mes. Si la Empresa deseara utilizar los resultados obtenidos hasta el momento de dicha comunicación, se llevará a cabo una valoración del trabajo ejecutado y la Empresa, contra el pago de dicha valoración, recibirá un informe de la UPV, que podrá utilizar según las condiciones establecidas en el presente contrato.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE

Con respecto al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la ejecución de este contrato, las partes se obligan expresamente a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes informarán a los firmantes que actúan en nombre y representación de las partes del presente contrato y a las personas de contacto, que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que proporcionen con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente contrato, siendo la base de legitimación la relación jurídica de las partes.

DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN.

En todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato se regulará e interpretará por las normas aplicables del ordenamiento jurídico español.

La Empresa y la UPV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente documento, en la fecha indicada en la firma.

POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE
VALÈNCIA

POR SANSANITARIO S.L.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

D. Salvador Coll Arnau

Por Delegación de competencias del Rector
(Resolución de 27 de julio de 2021, DOGV 9151, de
16 de agosto de 2021)

D. Fernando Sanchis

BORRADOR



ANEXO I: MEMORIA TÉCNICA

OBJETIVOS Y PLAN DE TRABAJO

La IA ha demostrado ser de gran utilidad para toda la comunidad médica y científica, ya que permite: Ofrecer un diagnóstico más rápido y preciso. Mejorar la calidad de vida de las personas, y mejorar el seguimiento y control de pacientes crónicos.

En este proyecto se va a partir del Software 1 y Software 2, que son aplicaciones sanitarias para dispositivos móviles, propiedad de la UPV y se van a introducir en dichas aplicaciones mejoras siguiendo las especificaciones del personal de la Empresa para facilitar la digitalización y automatización de los recursos y procesos clínicos de gestión como pueden ser la admisión de pacientes, acceso a historias clínicas, inventario de recursos y seguimiento de gastos.

Código Entrega	Fecha prevista de Entrega	Nombre/Título Entrega	Observaciones
E1	T0+6	Software 1 mejorado	
E2	T0+9	Software 2 mejorado	
E3	T0+12	Informe final	

T0: fecha de firma del contrato

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo constará de:

Nombre	Departamento/Centro/Instituto	Categoría
D./D ^a .	DSIC	Profesor/a Responsable
D./D ^a .	DSIC	Experto

PRESUPUESTO

Recordar: Para la elaboración del presupuesto es conveniente seguir las “Recomendaciones en la elaboración de presupuestos en Actividades de I+D+i” (empleando, como mínimo, los costes/hora establecidos en función de la categoría, en la actividad, del personal participante). En todo caso el Presupuesto debe recoger el coste real total de la actividad más un margen razonable.

Personal propio: 0 Euros

Personal a contratar: 0 Euros



Material inventariable::	10.000 Euros
Subcontratación:	20.000 Euros
Gastos de funcionamiento:	30.000 Euros
Viajes (...Euros)	
Fungible (10.000 Euros)	
Otros: (20.000 Euros)	
Costes indirectos*	0 Euros
Total (IVA NO INCLUIDO):	60.000 Euros

**Los costes indirectos de la UPV se calcularán como un 25% de los costes directos (que son todos los anteriores)*

POR EL PROFESOR RESPONSABLE DEL TRABAJO

Fdo: